

5.- NOTA DE INTERÉS. PASOS QUE DEBE SEGUIR PARA RECOGER SU LICENCIA

Una vez realizada visita de inspección y verificación por los servicios técnicos que el inmueble se encuentran terminado conforme al proyecto y la licencia otorgada, o bien se corresponde con lo explícito en el certificado descriptivo y gráfico, según el caso, se someterá al criterio de la Junta de Gobierno Local previos los Informes Técnicos y Jurídicos, a la vista de los cuales se resolverá favorable o desfavorablemente su solicitud, tras lo cual, recibirá mediante correo certificado o notificación personal el acuerdo adoptado.

- 1º.- Si dicho acuerdo fuese en sentido denegatorio, este será motivado y se le conferirá un plazo para la presentación de documentación.
- 2º.- Si su solicitud se resuelve favorablemente, la notificación que recibirá indicará la fecha de concesión de la Licencia, el número de expediente, los términos en que se concede y la liquidación definitiva del impuesto de construcción de instalaciones y obras, si procede, así como la liquidación de tasa por expedición de Licencia de Utilización.
- 3º.- Una vez resuelta favorablemente y recibido la notificación, deberá realizar la liquidación en cualquier caja de ahorros del municipio, haciendo entrega en el Ayuntamiento del resguardo de la liquidación que será imprescindible para retirar su licencia.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

(Art. 13.d, del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía)

Solicitud de Licencia de Ocupación para edificaciones para la que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico:

- 1) Solicitud. (Según modelo oficial)
- 2) Fotocopia de la Licencia de Obras expedida en su día por este Ayuntamiento
- 3) Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- 4) Toda aquella documentación que, según el documento expedido de licencia de obras, debiera aportarse a la solicitud de licencia de utilización.
- 5) Modelo 902 ó copia de la declaración de alta ante el Catastro Inmobiliario.

Solicitud de Licencia de Ocupación que se refieran a edificaciones en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañar:

- 1) Solicitud. (Según modelo oficial)
- 2) Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente, en el que se describa el estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto. Se adjuntará a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble, conforme a su normativa reguladora y en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicio públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro.

En el caso de que el certificado se presente sin visar por colegio profesional correspondiente, se deberá acompañar un certificado que acredite la habilitación y competencia del técnico redactor.

- 3) Modelo 902 ó copia de la declaración de alta ante el Catastro Inmobiliario, cuando así se requiera.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA